

**SOBRE LA RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS POR LA FALTA DE PAGO DE PENSIONES,
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA PRESENTE LEY**

La I.E. Cap. E.P. “Martín Dioses Torres”, respecto a los certificados de estudios, hace entrega de los Certificados de Estudios cuando el padre de familia no tiene deuda de pensiones de enseñanza. No condiciona, el acceso a clases, ni la entrega de boletas o documentos similares.

Sobre la retención de certificados de estudios lo hemos hecho recordar en la Directiva 02-20, pues nuestro Reglamento Interno, que lo hace llegar a los padres de familia, mediante circular en el mes de noviembre de cada año, menciona:

Según la Ley de los Centros Educativos Privados – N°26549 – “Artículo 16 .- Los Centros y programas educativos no podrán condicionar la atención de los reclamos formulados por los usuarios ni la evaluación de los estudiantes, al pago de las pensiones. En este último caso, la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a períodos no pagados siempre que se haya informado de esto a los usuarios al momento de la matrícula. (...)”

Asimismo, el Decreto Supremo 005-2021 MINEDU, en su Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica. Respalda la medida legal tomada por nuestra Institución Educativa, la cual menciona “la retención de los certificados de estudio de los grados de estudios no pagados, siempre y cuando se informe dicho supuesto a los usuarios”

LA DIRECCIÓN





INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cap. E. P.

"MARTÍN ALEJANDRO DIOSES TORRES"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DIRECTIVA No 02-2020-MDT

Sullana, 30 de noviembre de 2020

Estimados Padres de Familia:

La presente es para saludarlos; por medio de la presente brindarles algunas precisiones sobre el proceso de matrícula para el periodo lectivo 2021 las mismas que les indicamos mediante la Directiva No 01-2020 publicada el 19 de noviembre del presente año a través del Facebook y la plataforma oficial del colegio.

I. MATRÍCULA 2021

1. COSTOS

Mientras se lleve a cabo la modalidad **No Presencial virtual remoto**, el costo de la matrícula es el siguiente:

- Inicial y Primaria : S/. 100.00
- Secundaria : S/. 120.00

Las fechas para la matrícula en los tres niveles educativos son las siguientes:

- Para estudiantes nuevos: del 04 al 29 de enero de 2021
- Para estudiantes antiguos: del 04 de enero al 26 de febrero de 2021

2. SOBRE LOS CÓDIGOS PARA LA MATRÍCULA

- Para el proceso de matrícula se utilizará el mismo código del estudiante que hasta la fecha viene usando.
- Los padres de familia que han olvidado el código de su menor hijo(a) y para los padres nuevos podrán solicitarlo por escrito de manera virtual al wasap **99872277, 949408055 o al 945524931**.
- A sus correos se les enviará el Compromiso de Honor para su firma y remitido por mesa virtual.

3. REQUISITOS

- a) Estar al día en sus pagos: la matrícula y las pensiones de enseñanza del año 2020.
- b) No tener deudas de años anteriores por ningún concepto.
- c) Copia de recibo o Boucher de pago del concepto de matrícula.
- d) Constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina para los estudiantes de inicial de 5 años. En caso de no haberlo realizado suscribirá un COMPROMISO de que lo realizará en los siguientes tres meses.

e) *Suscribir contrato por la prestación del servicio educativo con el Colegio.*

4. PROCEDIMIENTO

Para la matrícula del año 2021, el padre o apoderado debe cumplir el siguiente procedimiento:

1ro. Pago de la Matrícula

El pago por concepto de Matrícula se realizará en la Caja Sullana en las fechas indicadas en el numeral 1. de la presente circular. No deberán tener deuda por concepto de la enseñanza del año 2020 o años anteriores.

Las modalidades de pago son las siguientes:

- a) En ventanillas de las oficinas o Agentes de la Caja Sullana el padre de familia debe brindar el código del estudiante.*

2do. Presentación del Voucher de Matrícula

*Los padres de familia, adjuntarán el Boucher respectivo y los datos del estudiante (Apellidos y Nombres completos, grado, nivel educativo y número de celular) al wasap **99872277, 949408055 o al 945524931.***

El padre o apoderado recibirá de manera virtual a través de sus correos electrónicos los siguientes documentos:

- a) Compromiso de Honor.*
- b) Compromiso del padre de familia/tutor/apoderado del estudiante de inicial de 5 años para la entrega del certificado de tamizaje de hemoglobina.*
- c) Otros*

Estos documentos serán descargados por el padre de familia/tutor/apoderado para ser llenados, firmados y colocar huella digital, los mismos que serán recogidos por personal del colegio al momento de la firma del contrato.

II. PENSIONES DE ENSEÑANZA 2021

El pago del servicio educativo se efectuará en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre del año 2021 para Inicial, Primaria y Secundaria

1. MONTOS MENSUALES

NIVEL	MODALIDAD NO PRESENCIAL	MODALIDAD PRESENCIAL*
Inicial	<i>S/. 100.00</i>	<i>S/. 130.00</i>
Primaria	<i>S/. 100.00</i>	<i>S/. 160.00</i>
Secundaria	<i>S/. 120.00</i>	<i>S/. 180.00</i>

**la pensión en la modalidad presencial puede variar de acuerdo a las exigencias de lo que se requiera implementar según las disposiciones del Ministerio de Educación.*

2. CRONOGRAMA DE PAGOS

El pago del servicio educativo se efectuará en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, **con vencimientos el 28 de cada mes**, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 10/12/2021.

Estas se cancelan en la Caja Sullana al día siguiente a su vencimiento con el respectivo código del estudiante de acuerdo al siguiente cronograma

Ítems	Concepto	Fecha de vencimiento
1	Pensión de marzo	28/03/2021
2	Pensión de abril	28/04/2021
3	Pensión de mayo	28/05/2021
4	Pensión de junio	28/06/2021
5	Pensión de julio	28/07/2021
6	Pensión de agosto	28/08/2021
7	Pensión de setiembre	28/09/2021
8	Pensión de octubre	28/10/2021
9	Pensión de noviembre	28/11/2021
10	Pensión de diciembre	10/12/2021

En caso de no pago de las pensiones (cuota por el servicio educativo)

- La I.E. **“Martín Alejandro Dioses Torres”**, se retendrá la documentación física o virtual (certificado oficial de estudios) por los periodos no pagados (según ley del MINEDU)
- La I.E. **“Martín Alejandro Dioses Torres”**, expresa que el contrato por servicio educativo que suscribe con los padres de familia tiene vigencia anual.
- La I.E. **“Martín Alejandro Dioses Torres”**, no suscribirá nuevo contrato para brindar servicio educativo el año inmediato siguiente 2022 con los padres de familia que hayan incumplido con sus obligaciones de pago de pensiones durante el año escolar 2021, debiendo el padre de familia adoptar las previsiones necesarias para que su menor hijo continúe sus estudios en la I.E. de su elección, sea pública o privada.

Según la Ley de los Centros Educativos Privados – N°26549 – “Artículo 16 .- Los Centros y programas educativos no podrán condicionar la atención de los reclamos formulados por los usuarios ni la evaluación de los estudiantes, al pago de las pensiones. En este último caso, la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a períodos no pagados siempre que se haya informado de esto a los usuarios al momento de la matrícula. (...)”

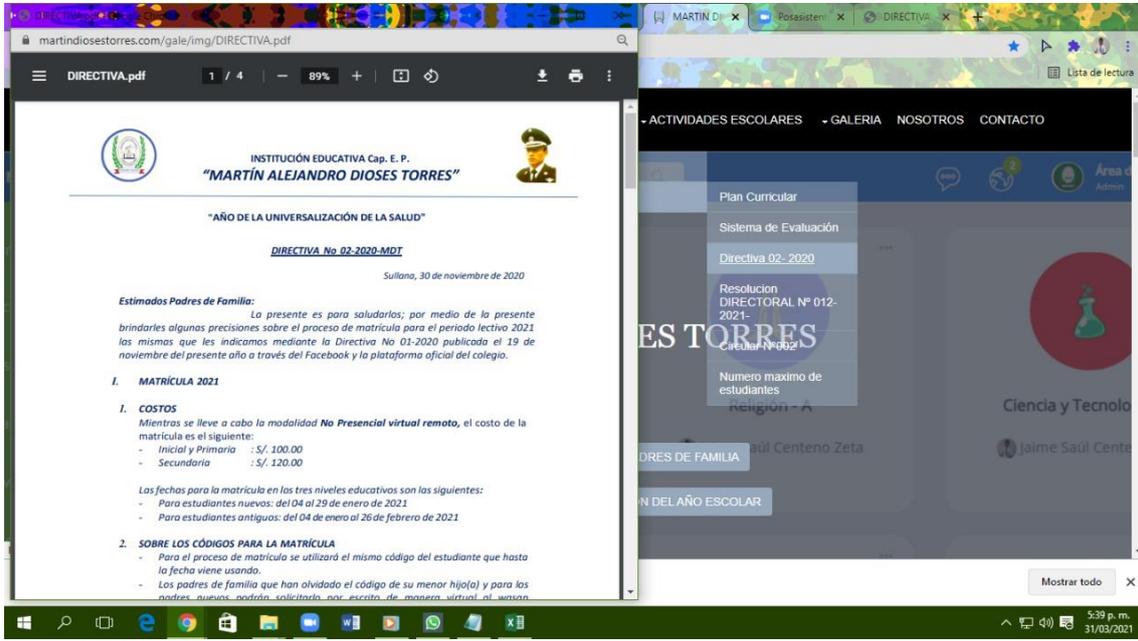


LA DIRECCIÓN



I.E.P. " MARTIN A. DIOSES TORRES"

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA DIRECTIVA 02-21 PUBLICADA EN LA WEB DE LA I.E.



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ENVÍO DE LA DIRECTIVA AL WASAP DE PADRES DE FAMILIA





I.E.P. " MARTIN A. DIOSES TORRES"

EVIDENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO PUBLICADO EN LA WEB, EL CUÁL TAMBIÉN MENCIONA DE LA RETENCIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS, ASÍ MISMO AL WASAP DE PADRES DE FAMILIA





I.E.P. " MARTIN A. DIOSES TORRES"